



COORDINADORA REGIONAL DE AUTORIDADES COMUNITARIAS
COMITÉ EJECUTIVO DE LA POLICÍA COMUNITARIA
PUEBLOS FUNDADORES DEL SISTEMA COMUNITARIO DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA COSTA-MONTAÑA DE GUERRERO

TERRITORIO COMUNITARIO
CASA DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN

Propuesta a los pueblos fundadores para recuperar nuestra Casa de Justicia y dar un paso más en la reconstitución de nuestro Sistema Comunitario de Seguridad y Justicia CRAC-PC.

Los pueblos fundadores que históricamente pertenecemos a la Casa de Justicia de San Luís Acatlán somos 24 comunidades organizadas de manera provisional en la Casa de Justicia de Santa Cruz del Rincón y 8 comunidades que están en la oficina matriz de San Luís Acatlán desde el día 7 de abril del 2014. Si queremos reencontrarnos como pueblos es necesario limpiar nuestra casa, vemos que es necesario acordar los principios básicos para la reconstitución del Sistema Comunitario.

A) El reglamento interno de la CRAC-PC ha sido manoseado. Es necesario conformar una comisión de consejeros, ex coordinadores y autoridades comunitarias para recuperar su esencia, reparar las contradicciones y profundizar la justicia comunitaria.

B) Las autoridades regionales, coordinadores o consejeros no pueden andar por la libre, porque el poder, aunque sea colectivo es poder, hay dinero, peligro de ser cooptados, caer en corrupción, por eso la máxima instancia es la asamblea regional. Tanto coordinadores como comandantes regionales deben dar su servicio por un año.

C) La asamblea es la máxima instancia de discusión y análisis, la que define el rumbo del Sistema Comunitario. Deben desaparecer las asambleas microrregionales porque han dividido y confundido a los pueblos.

D) Todo lo que quiere el gobierno tiene que hacerlo por escrito a la CRAC y la coordinadora debe pasarlo a la asamblea regional, si es decisión delicada, se tiene que ir a consulta a cada asamblea comunitaria.

Principios básicos para lograr mecanismos de coordinación entre comunidades

1) Los pueblos adheridos al Sistema Comunitario de la CRAC deben basarse en el reglamento interno, los principios y visión comunitaria. Deben ser respetadas las Autoridades Regionales de la Casa de Justicia de Santa Cruz del Rincón nombradas el 16 de junio de 2013.

2) Revisar la legitimidad de todos los grupos de policías comunitaria, de los coordinadores y de los consejeros para delimitar el Territorio Comunitario (es necesario que cada pueblo levante acta de desconocimiento de los coordinadores que fueron impuestos en febrero de 2013, de nombramiento de su grupo de policía y sus consejeros locales). Formar una comisión que revise esto y que sean ratificadas todas las comunidades que forman parte del Sistema Comunitario y a que Casa de Justicia pertenecen.

3) No usurpar funciones ni declarar en los medios a nombre de la CRAC sin autorización de la Asamblea Regional. Todos los cargos del Sistema Comunitario deben ser legítimos. Es necesario desconocer a los supuestos coordinadores, voceros, asesores y promotores ilegítimos que han actuado a nombre de la CRAC y analizar la gravedad de la falta que cometieron.

4) Deben quedar fuera del Sistema Comunitario Pablo Guzmán Hernández, Valentín Hernández Chapa, Armando Zavala Felipe, Ignacio Navarro Mosso, Sabas Aburto Espinobarro y sujetos a investigación de la CRAC por el daño que causaron al Sistema Comunitario.

5) Actuar con madurez política, mediante el debate franco y respetuoso, con argumentos y propuestas que favorezcan el consenso. Detener las descalificaciones, agresiones y amenazas contra autoridades, comunidades y compañeros de manera tajante.

6) Prohibir el uso de policías comunitarios para enfrentar al gobierno ya que esto pone en riesgo la integridad de nuestras comunidades y favorece la estrategia gubernamental de golpear y negociar.

7) Las movilizaciones las realizarán los pueblos cuando lo decidan a través de sus asambleas comunitarias y de la asamblea regional. No aceptamos que personas o grupos convoquen a nombre de la CRAC.

8) La relación que se exige con el Estado es de respeto y no de subordinación. Es necesario devolver las credenciales que entregó la Secretaría de Seguridad Pública del estado en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional.

9) La Policía Comunitaria no está para coadyuvar con el gobierno, ni para hacer gestión de proyectos. Tampoco está para enfrentarse de manera armada con la fuerzas del Estado. La Policía Comunitaria está para garantizar la seguridad de los pueblos y los pueblos defienden a su policía cuando hay agresiones. La CRAC está para velar por la justicia en nuestras comunidades.

Sobre la auditoria comunitaria y el robo de dinero y bienes de la institución

1) Nombrar una comisión que pueda revisar los bienes de la CRAC administrados en el periodo de Pablo Guzmán Hernández, así como toda la administración de Eliseo Villar Castillo para recuperar los bienes de nuestra institución regional.

2) Dejar de recibir dinero del gobierno del estado pues esta claro que esto corrompió y subordinó al Sistema Comunitario. Volver al espíritu de servicio al pueblo y solamente acceder al dinero que por derecho nos corresponde de las partidas municipales pues somos los comunitarios quienes hemos garantizado la seguridad pública.

Territorio Comunitario, 4 de abril de 2014.

Atentamente

“El Respeto a Nuestros Derechos es Justicia”

Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias - Pueblos fundadores del Sistema Comunitario de Seguridad y Justicia